



En Santa María de Guía, a 26 de septiembre de dos mil dieciseis.

### **REUNIDOS**

De una parte, don **FELIPE PEREZ REYES**, mayor de edad, con domiciliado a estos efectos en la Avenida de la Juventud, s/n, Santa María de Guía, con D.N.I nº 42.859.569 N.

Y, de otra, don **RAMON SOSA PEREZ**, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en la calle Delgado, nº 191 2º Piso, Becerril, Galdar, con D.N.I. 42.659.172 Z.

### **INTERVIENEN**

Don Felipe Pérez Reyes, como Consejero Delegado de la **"SOCIEDAD MUNICIPAL DE DEPORTES DE SANTA MARÍA DE GUÍA SOCIEDAD LIMITADA"**, con domicilio social en la Avenida de la Juventud, s/n, CP 35450 Santa María de Guía, constituida, por tiempo indefinido, mediante escritura otorgada en esta Ciudad, ante el Notario don José Luis Pardo López, el día 19 de diciembre de 1995, bajo el número 887 de orden de protocolo, con CIF B 35 426147.

Don Ramón Sosa Pérez, en nombre y representación de **ADISNOR - ASOCIACION DE DISCAPACITADOS DEL NOROESTE DE GRAN CANARIAS**, en adelante, también, **LA ENTIDAD o ADISNOR**, con domicilio social en la calle Urbanización Marente s/nº (C.E.E.E. Marente, 2ª Planta) 35.450 - Sta. Mª de Guía, con número en el registro de asociaciones en la Consejería de Presidencia del gobierno de Canarias G1 / 51 / 10933 -87 / GC y, con numero de registro en la entidades deportivas de la Direccion General de Deportes 3.981-30/04 n, con C.I.F. nº G 35231745.

Ambas partes, en la calidad en las que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad de obrar y obligarse para suscribir el presente **CONVENIO DE COLABORACION**, y a tal efecto,

### **EXPONEN**

I.- Que LA ENTIDAD, se dedica a promover y fomentar el deporte, entre la población discapacitada de la Comarca Noroeste de Gran Canaria.



II.- Que la SOCIEDAD MUNICIPAL DE DEPORTES DE SANTA MARÍA DE GUÍA S.L, en adelante, también, la SMD-GUIA, tiene por objeto, entre otros, la gestión de instalaciones deportivas del municipio de Santa María de Guía, y el desarrollo de todo tipo de actividades de tal índole en las mismas.

III.- Que LA ENTIDAD, a cambio del acceso a dichas instalaciones deportivas para la realización de actividades deportivas por parte de los usuarios de LA ENTIDAD, y bajo su custodia, en cumplimiento del objeto o finalidad de la misma, difundirá en los lugares que se indicarán, la participación de la SMD-GUIA en dichas actividades.

IV.- En virtud de lo expuesto, ambas partes están interesadas en formalizar el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN DE USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS**, el cual llevan a efecto con arreglo a las siguientes:

### **ESTIPULACIONES**

**PRIMERA.-** A raíz de la firma del presente convenio LA ENTIDAD se compromete y obliga frente a LA SMD-GUIA a difundir en los lugares que se indicarán, la participación de ésta en las actividades que efectúa LA ENTIDAD en cumplimiento de su objeto o finalidad.

**SEGUNDA.-** Los/as usuarios dados de alta en ADISNOR podrán acudir de forma organizada y por cuenta y riesgo de la misma, a las instalaciones deportivas gestionadas por la SMD-GUIA, siendo necesario para ello establecer la planificación de la ocupación de tales instalaciones.

Para el presente curso de ADIOCIO, esta planificación es la siguiente:

En horario de mañana:

De lunes a Viernes: Pabellón (10.30 a 11.30)

En horario de tarde:

Lunes: Deporte de raqueta / Voleibol (15.00-16.00 horas)

Martes: Natación (15.00 – 16.00 horas)

Miércoles: Baloncesto/Balonmano (15.00 – 16.00 horas)

Jueves: Fútbol sala/Gimnasio deportivo (15.00 – 16.00 horas)

Viernes: Natación (15.00 – 16.00 horas)



**Sociedad Municipal de Deportes  
de Santa María de Guía, S.L.**

**TERCERA.-** El presente convenio tiene una duración de un AÑO, prorrogándose por anualidades si ninguna de las partes comunica a la otra por escrito en el plazo de un mes anterior al cumplimiento del vencimiento de forma fehaciente, su deseo expreso de no prorrogarlo.

**CUARTA.-** Ambas partes renuncian expresamente a su fuero propio, y se someten a los Juzgados de Santa María de Guía, para cualquier divergencia que se pudiera derivar de la interpretación o cumplimiento de este contrato.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, los contratantes firman el presente contrato que se suscribe, en dos ejemplares idénticos, en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento.

**SOCIEDAD MUNICIPAL DE DEPORTES  
DE STA MARIA DE GUIA S.L**

**ADISNOR**

SOCIEDAD MUNICIPAL DE DEPORTES

C.I.F.: B-35425147

Avda. de la Juventud, s/n

Tel.-Fax: 928 88 03 14

35450 - Santa M<sup>a</sup> de Guía - Gran Canaria

p.p. Felipe Pérez Reyes

p.p. Ramón Sosa Pérez